



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**9623 EDICTO APROBACIÓN INICIAL EXPTE INSTRUIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SUS OO.AA. 2026**

#### EDICTO

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DE HACIENDA,**

**HACE SABER:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el 29 de diciembre de 2025, ha acordado aprobar inicialmente el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos administrativos. Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 169.1, el Expediente se expone al público para reclamaciones a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días hábiles.

El Presupuesto General se cifra en las siguientes cuantías:

Presupuesto Municipal: .....	367.293.887,56 euros.
Presupuesto Patronato Municipal de la Vivienda.....	4.124.759,00 euros.
Presupuesto Patronato Municipal Educación Infantil..	2.013.713,00 euros.
Presupuesto Patronato Municipal de Turismo.....	6.730.239,57 euros.
Presupuesto Agencia de Desarrollo Económico y Social..	3.555.335,00 euros.

Los acuerdos de aprobación inicial del Presupuesto y la Plantilla de Plazas, se elevarán a definitivos de forma automática si durante el periodo de exposición no se presentaran reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Lugar y forma de presentación de las reclamaciones:**

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/reclamaciones-presupuesto-municipal-y-modificaciones-presupuestarias> .

- Mediante presentación por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Servicio de Economía y Hacienda, en la calle Jorge Juan, nº 5-2º.

No obstante, estará a disposición de los interesados en la página Web de este Ayuntamiento: <https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda>

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 29 de diciembre de 2025

EL ALCALDE,

P.D. LA CONCEJALIA DE HACIENDA  
DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Nayma Beldjilali Pérez

Fdo.: German Pascual Ruiz-Valdepeñas